

NORMAS EDITORIALES DE LA REVISTA DE DERECHO AMBIENTAL

La Revista de Derecho Ambiental es una publicación en español, semestral, editada y publicada por el Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, editada en Santiago de Chile, dirigida a académicos, profesionales, e interesados en general en el estudio de las normas jurídicas que tratan el ambiente. Su misión es contribuir al desarrollo, debate y difusión del Derecho Ambiental, mediante la publicación periódica de artículos científicos enfocados a su estudio teórico y aplicado, así como también artículos de ciencias conexas que ayuden a explicar problemas y tópicos propios del Derecho Ambiental.

Los autores que presenten sus publicaciones a la Revista de Derecho Ambiental deberán necesariamente ceñir la primera presentación de sus trabajos a las "Normas de redacción" que se describen enseguida. En caso contrario, el Director de la Revista podrá devolver el trabajo a su autor en función de que lo ajuste a las normas.

Normas de publicación para los autores

1. Aspectos formales de las presentaciones

Los textos serán enviados cumpliendo con los siguientes requisitos: fuente *Times New Roman*, tamaño N° 12, interlineado simple, dejando un espacio libre entre párrafos y títulos, en idioma castellano, inglés, francés o portugués. La página deberá ser tamaño carta (21.59 cm. por 27.94 cm.), en alineación justificada, respetando un margen superior, inferior, derecho e izquierdo de 2 centímetros, debiendo constar de una extensión entre 6.000 y 15.000 palabras, incluida bibliografía y pies de páginas.

Los textos deberán ser presentados en formato *.doc*, *.docx*, *.rtf*, *.sxw*, *.stw*, *.pdf*, u otro de compatibilidad común.

En un archivo aparte, redactado bajo las mismas características ya descritas, deberán mencionarse los siguientes datos:

- a. Título del artículo texto
- b. Nombre completo del autor o autora.
- c. Grado académico más reciente, mencionando la universidad en que lo obtuvo. En caso de no tener un grado académico, deberá señalar la carrera que está cursando, y el nombre de la entidad educativa en que lo hace.
- d. Filiación Institucional.
- e. Datos de contacto: teléfono, correo electrónico y dirección.
- f. Agradecimientos, en caso que el autor desee efectuarlos.

Estos datos deben ser enviados en un archivo diferente a la propuesta de artículo con el fin de resguardar el anonimato en la revisión por pares evaluadores. Se recomienda revisar la edición de la sección ‘propiedades’ del documento, con la finalidad que no consten rastros de su autoría.

El uso de comillas está destinado a citas literales o expresiones coloquiales, por su parte las fuentes en cursivas estarán reservadas para palabras en lengua extranjera. Los títulos y subtítulos deberán efectuarse solo en números indo-arábigos, sugiriéndose no sobrepasar los dos niveles (1.; 1.1; 2.; 2.1). De esta numeración se excluirán la Introducción y las Conclusiones.

El texto de todo artículo deberá presentar al final, bajo la rúbrica de "bibliografía", una lista alfabética de los libros, monografías, artículos, colecciones editadas de fuentes, etcétera, usadas en su composición, totalmente coincidente con los elementos citados en las notas al pie de página. Cada registro será elaborado conforme con los mismos criterios con que han de elaborarse las citaciones en las notas, sin indicación, naturalmente, de las páginas citadas.

Toda referencia a los grados académicos que posea el autor o los autores, junto con la universidad que los otorgó, sus cargos, compromisos laborales, entidades patrocinantes o los proyectos científicos patrocinados donde el trabajo se enmarca, podrán incluirse en la primera nota al pie

2. Referencias bibliográficas

La redacción de referencias bibliográficas se presentará en el Estilo Chicago-Deusto, reservándose el Equipo Editorial la posibilidad de devolver al autor el texto para su corrección.

Las citas y referencias a otros textos deberán efectuarse con notas al pie de página, en tamaño de la fuente a N° 10.

Ejemplos

Libros: Apellido(s)/nombre(s) del autor, Año de publicación, Título del libro (Lugar de la publicación: Nombre de la editorial, año de publicación), números de página [si se está citando textualmente o se refiere a una frase o idea].

Bermúdez, Jorge (2013). *Fundamentos de Derecho Ambiental*. Valparaíso: Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2° Edición, 2013, p. 63.

Dos o más autores:

Pinilla Rodríguez, Francisco, Jorge Bermúdez Soto, Juan Carlos Ferrada (2015). *La nueva justicia ambiental*. Santiago: Thomson Reuters, p. 150.

Artículos en revistas: Apellido(s)/nombre(s) del autor, Año de la publicación, “Título del artículo,” Título de la revista, volumen de la revista, número de la revista [si es el caso]: número de página(s) [si es el caso].

Cordero, Eduardo (2012). “El derecho administrativo sancionador y su relación con el Derecho penal,” *Revista de Derecho (Valdivia)*, XXV, (2), pp. 157-165.

Artículos en revista en línea con URL: Apellido(s)/nombre(s) del autor, Año de la publicación, “Título del artículo,” Título de la revista, volumen de la revista, número de la revista [si es el caso]: número de página(s) [si es el caso], link de consulta.

Costa Cordella, Ezio. (2017). “La Justicia Ambiental en la Evaluación de Desempeño Ambiental: Chile 2016 de la OCDE”, *Revista de Derecho Ambiental*, (7), pp. 94-113. Disponible en:
<http://revistaderechoambiental.uchile.cl/index.php/RDA/article/view/46450/48479>

Cualquier otra fuente a utilizar, consultar:

Recomendaciones de estilo para las publicaciones de derecho: <http://bit.ly/tpg-red>
Manual de estilo Tipográfica. Versión abreviada: <http://bit.ly/tpg-meva>
<http://www.chicagomanualofstyle.org/home.html>
http://www.chicagomanualofstyle.org/tools_citationguide.html

3. Tipos de trabajos que pueden ser publicados

Respecto a los *Artículos* que traten de investigación científica en curso o terminada, originales y relativa a materias del Derecho Ambiental, el autor titulará su trabajo de la forma más breve posible, en idioma castellano e inglés. Se deberá incluir, en el comienzo del texto, un breve resumen o *abstract* de no más de 200 palabras y 4 palabras clave o descriptores, ambos en inglés y español. Por artículos “producto de alguna investigación” se entienden los que desarrollan los argumentos del autor de forma más o menos completa, con una redacción inteligible y empleando bibliografía actual y pertinente. Cuando los artículos sean producto de Proyectos de Investigación financiados con fondos públicos o privados, o correspondan total o parcialmente a un trabajo de Magíster o Doctorado, se recomienda hacer la respectiva indicación en la primera nota al pie.

También serán sometidas a publicación aquellos trabajos originales consistentes en exposiciones generales o conferencias, discursos o informes de autoridades, comentarios sobre jurisprudencia de Tribunales Superiores, documentos respecto de proyectos de ley

que hayan terminado con el segundo trámite constitucional, documentos que debatan sobre textos ya publicados, y, en general, textos originales que se estimen de relevancia o importancia para el estudio del Derecho Ambiental o la práctica judicial, pero que no puedan considerarse propiamente como “artículos originales producto de una investigación”.

Las reseñas sometidas al Director deben ser originales y solo pueden referirse a textos cuya fecha de publicación no exceda cinco años de la de su envío.

El Editor responsable velará porque los textos publicados en la Revista de Derecho Ambiental se adecuen a estas normas y hará en ellos las alteraciones formales necesarias, para lo cual se entiende expresamente autorizado por los autores, por el solo hecho de enviar sus textos a la Revista.

4. Proceso de revisión por evaluadores

El proceso de evaluación de textos es administrado y supervigilado por el Director de la Revista de Derecho Ambiental y asistido por el Comité Editorial. La evaluación de cada artículo será realizada por dos Pares Evaluadores, estos es, expertos ajenos a la entidad editora, en un proceso anónimo, no pudiendo conocer el evaluador la identidad de quien ha redactado el texto. Cada Par Evaluador deberá pronunciar una opinión sobre los artículos revisados, dictaminando su aceptación a que sea publicado, su aceptación pero condicionada a la adecuación de ciertos aspectos; o su rechazo.

La pauta de arbitraje considerará los siguientes aspectos:

- i. Pertinencia y actualidad del tema
- ii. Calidad y propiedad en el uso del lenguaje jurídico, así como de la exposición de las ideas y de la construcción de los argumentos
- iii. Existencia de un planteamiento ordenado y coherente de un problema jurídico;
- iv. Originalidad del planteamiento del autor;
- v. Conocimiento actualizado y sólido del saber jurídico, constituyendo un aporte novedoso o interesante al conocimiento jurídico
- vi. Pertinencia y actualidad de la bibliografía

En caso que las dos opiniones sean iguales, el editor ratificará la decisión de los Pares Evaluadores. En caso de diferencias, el Director de la Revista tendrá que dirimir, pronunciándose en el sentido de alguna de las opiniones de los pares evaluadores, justificando debidamente su decisión. Para garantizar la imparcialidad de la Revisión, el Director(a) de la Revista no tendrá conocimiento de la autoría del artículo o documento, sino hasta encontrarse aprobada la publicación del texto.

En el caso de la aceptación del artículo con condiciones, el autor podrá adaptarlo según el parecer y las observaciones de los Pares Evaluadores.

Una vez publicado un texto, constará en éste, debidamente, la fecha de recepción y la fecha en que fue aceptado para su publicación.

Respecto a la evaluación de los *Documentos* y *Recensiones*, éstas serán evaluadas por un revisor y su aceptación o rechazo será comunicada vía e-mail al interesado por el Editor.

5. Compromiso del autor

Requisito de originalidad: El artículo no debe haber sido publicado previamente ni encontrarse actualmente sometido a otro proceso de arbitraje en otra Revista, de lo contrario el artículo será rechazado.

El autor se compromete a permitir a esta Revista publicar su trabajo seleccionado bajo los términos de la licencia *Creative Commons*: atribución - compartir igual 4.0 internacional.

6. Normas Éticas

Para la Revista de Derecho Ambiental, el cumplimiento de normas éticas mínimas es relevante para resguardar la calidad de los trabajos presentados, como para resguardar la transparencia y probidad de su trabajo.

Para tales efectos se considerará que existe auto plagio cuando el autor de un determinado trabajo sometido a consideración de la Revista reutilice material propio que ya fue publicado, sin indicar la referencia al trabajo anterior. Respecto al plagio, se considerará como tal la utilización de material ajeno, publicado o no, sin indicar referencia expresa y completa de su origen y de la autoría de dicho material.

En ambos casos, de ser detectado este problema en un trabajo enviado para su publicación, este será inmediatamente rechazado.

A su vez, se solicitará la correcta y completa información sobre los grados o méritos académicos de los autores.

7. Lista de comprobación de preparación de envíos

Como parte del proceso de envío, se les requiere a los autores que indiquen si su envío cumple con los siguientes elementos, y que acepten los envíos que no cumplan con estas indicaciones pueden ser devueltos al autor.

- a. El envío no ha sido publicado previamente ni se ha enviado previamente a otra revista (o se ha proporcionado una explicación en Comentarios al editor).
- b. El archivo enviado está en formato Microsoft Word, RTF, PDF o similares.

8. Declaración de privacidad

Los nombres y direcciones de correo-e introducidos en esta revista se usarán exclusivamente para los fines declarados por esta revista y no estarán disponibles para ningún otro propósito u otra persona.

9. Política de acceso abierto

Esta revista provee acceso libre inmediato a su contenido bajo el principio de que hacer disponible gratuitamente investigación al público apoya a un mayor intercambio de conocimiento global.

10. Derechos de propiedad intelectual

Por el hecho de enviar un trabajo a la Revista de Derecho Ambiental, y ser publicado en definitiva este, el Autor cede sus derechos sobre su trabajo al Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, la cual será exclusivo titular de los derechos de autor. De este modo, se entiende que el Autor concede al Editor de la Revista la autorización para publicar, distribuir y explotar de otras formas el trabajo en Chile y el exterior. Tal licencia incluye, sin limitación, el derecho exclusivo de producir, reproducir, transmitir, vender, autorizar y distribuir de otras formas el trabajo en todos los medios, incluidos, sin limitación alguna, los electrónicos, en línea y ópticos, ahora conocidos o inventados con posterioridad a la fecha de la publicación del trabajo. La autorización que se señala faculta al Editor para realizar trabajos derivados en general, tales como abreviaciones o traducciones de la publicación. Sin perjuicio de la cesión de los derechos de autor al Centro de Derecho Ambiental, este permite al Autor la reutilización de su trabajo publicado con fines comerciales y no comerciales, debiendo siempre dejar constancia que el trabajo ha sido publicado previamente en la Revista de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, con indicación precisa del volumen, número y páginas de la publicación.